

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	6a versión - 19 de mayo de 2016
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Realizar actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	27 de octubre de 2017	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge David González	
Unidad de Origen	Área de Talento Humano	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Resolución 3996 del tres (3) de mayo de 2017	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como derecho y condición fundamental para el logro de la paz, en los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados. Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos.</i><sup>1</sup></p> <p>Igualmente, y de acuerdo con cifras de la OMS, anualmente mueren 12,2 millones de personas en edad laboral a causa de enfermedades no transmisibles, principalmente en los países en desarrollo. Así mismo, en la mayoría de los países, los problemas de salud relacionados con el trabajo ocasionan pérdidas que van del 4 al 6% del PIB. Los servicios sanitarios básicos para prevenir enfermedades ocupacionales y relacionadas con el trabajo cuestan una media de entre US\$18 y US\$60 (paridad del poder adquisitivo) por trabajador. Las investigaciones han demostrado que las iniciativas en el lugar de trabajo pueden contribuir a reducir el absentismo por enfermedad en un 27% y los costos de atención sanitaria para las empresas en un 26%.<sup>2</sup></p> <p>Es así que las interacciones de las personas en el ambiente de la organización y cómo estas piensan acerca de la empresa y con quienes comparte un mismo espacio institucional, contribuyen no solo a la construcción de climas laborales o ambientes de trabajo amables y agradables para el trabajador mismo, sino que, se constituyen en elementos que contribuyen a la consecución de una mayor productividad laboral.</p> <p>Por su parte, la participación en los programas de bienestar social y la protección y seguridad de la integridad física son derechos de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial<sup>3</sup> en tanto que estos constituyen elementos esenciales en la garantía de la dignidad de los trabajadores en sus lugares de trabajo.</p> <p>En este sentido todas las áreas del individuo deben estar soportadas en pro de lograr la calidad de vida, pues tal como se ha mencionado, para la Organización Mundial de la Salud (OMS), en lo referente al área laboral, la salud ocupacional se ha proclamado como un derecho fundamental, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo y/o clima laboral.</p> <p>De esta forma, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial ha establecido como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales, que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados y ha adoptado como objetivo dentro de su política de prevención en salud mental el impulso de programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales, las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo.<sup>4</sup></p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA17-10646 del 21 de febrero de 2017, autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a distribuir a las Direcciones Seccionales parte de los recursos de inversión asignados al proyecto con rubro presupuestal 2701-800-7 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de los programas de Bienestar Social para los servidores judiciales a nivel nacional,</p>	

<sup>1</sup> Acta de constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

<sup>2</sup> Información tomada de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs389/es/>. recuperado el 22 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Numeral 3 y 8 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996.

<sup>4</sup> Acuerdo No. PSAA16-10560.

correspondiente al componente "realizar actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral de la Rama Judicial".

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución 3996 del tres (3) de mayo de 2017, autorizó una distribución en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, para el rubro mencionado y autorizó a los Directores Seccionales de Administración Judicial para adelantar los procesos de contratación correspondiente a la ejecución de los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-7 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de los programas de Bienestar Social para los servidores judiciales a nivel nacional, de la unidad 02, para el año 2017, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que reglamenta la contratación pública.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cumpliendo con la normatividad vigente, las directrices emanadas del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, con la certeza de la importancia que tiene la calidad de vida laboral de los servidores judiciales y la obligación de la Rama Judicial de proveerle a éstos las herramientas y las condiciones para un buen desempeño laboral, así como generar espacios que promuevan valores como el compañerismo, trabajo en equipo y la buena resolución de los conflictos interpersonales, dentro de los que está el fortalecimiento del clima laboral; se estableció la necesidad de adelantar la contratación para la prestación de servicios de actividades lúdicas que generen integración, compañerismo y fomenten el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la convivencia pacífica y en mejoramiento del clima laboral en los despachos judiciales adscritos a esta Dirección Seccional en el Departamento del Cesar y redunde en una mejor calidad de vida.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

3.2.1. Objeto Contractual  
 Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la prestación de servicios de actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Departamento del Cesar, que beneficie a los servidores judiciales de despachos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.2.2. Clasificación UNSPSC  
 La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código - Producto	Nombre - Producto
86101810	Capacitación en habilidades personales
80111504	Formación o desarrollo laboral
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80141902	Reuniones y eventos
90101603	Servicios de catering

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual  
 Para la contratación de que trata el presente estudio tendrán en cuenta las especificaciones que a continuación se desarrollan.

Las actividades lúdicas que se realicen en desarrollo del presente proceso tienen como propósito la promoción y el fomento de valores y principios tales como el compañerismo, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, y en general, el mejoramiento del clima laboral en los despachos judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Departamento del Cesar, y por tanto, las actividades que se lleven a cabo deben estar encaminadas a la obtención de dicho propósito.

Deberá realizarse una jornada de integración con los siguientes requisitos mínimos:

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual  
 Resolución 3996 del tres (3) de mayo de 2017.  
 No requiere autorizaciones permisos o licencias adicionales para la Ejecución del Objeto a Contratar.

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

3.3.1. Obligaciones del contratista  
 El Contratista estará obligado a:

- Ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Invitación Pública.

Realizar como mínimo, una jornada de integración de los servidores judiciales en el horario de 9:00 a.m. a 5:00

p.m., en una fecha previamente concertada con el supervisor del contrato, y que deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

- Disponer de un lugar seguro, cómodo y campestre con piscina, en la ciudad de Valledupar, con capacidad superior a 600 personas. ✓
- Entregar al menos dos (2) refrigerios (uno en la mañana y uno en la tarde) a cada uno de los 600 asistentes.
- Entregar almuerzos tipo parrillada a cada uno de los asistentes a la jornada.
- Brindar el servicio de Cathering y meseros.
- Prestar el servicio de sonido y amplificación.
- Brindar disponibilidad de bebidas para hidratación (agua y gaseosas) ilimitadas.
- Prestar el servicio de recreación dirigida para la realización de la jornada de integración; las actividades serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- Organizar y realizar actividades recreativas y de competencias por equipos, incluyendo premiación para los ganadores, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Ofrecer asistencia médica durante la realización de las actividades.

Además, el contratista deberá:

- Además, deberá el contratista garantizar la calidad de los servicios y productos ofrecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
- Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato, en relación con la prestación de los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Prestar los servicios con personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata; de no ser así, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista.
- Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a través del supervisor del contrato, cuando los solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
- Constituir las garantías requeridas.
- Informar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier anomalía que se presente durante la prestación de los servicios.
- Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato.
- Todas las demás obligaciones consignadas en el Procedimiento de contratación y las que surjan de la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, respecto del personal que utilice para el cumplimiento del contrato:

- Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
- Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para la verificación del cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.
- Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, ni civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del contratista.

El Contratista estará obligado a:

NOTA 1: El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni

	<p>prestaciones sociales entre el contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</li> <li>• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</li> <li>• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.</li> </ul>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato.</li> <li>2. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</li> <li>3. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía y en la propuesta por él presentada, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.</li> </ol>
<p>3.3.3. Supervisor</p>	<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10494 de 2016 el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>2. Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.</li> <li>3. Coordinar con el contratista la fecha de realización de las actividades objeto del contrato.</li> <li>4. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual podrá solicitar del apoyo técnico de las diferentes Áreas, Administrativa y Financiera y Asistencia Legal, para efectos de los pagos a que haya lugar.</li> <li>5. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato, de acuerdo con las normas laborales vigentes.</li> <li>7. Elaborar el formato base de liquidación y demás informes y documentos necesarios para la liquidación, remitirlos al Área de Asistencia Legal, dentro de los (4) meses siguientes a la finalización del contrato.</li> <li>8. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li> <li>9. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</li> <li>10. Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li> <li>11. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</li> </ol>

3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

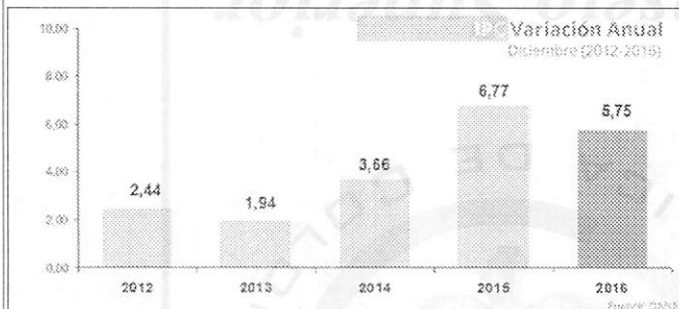
Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007<sup>5</sup>, Ley 1474 de 2011<sup>6</sup>, Decreto 1082 de 2015<sup>7</sup>, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993<sup>8</sup>, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5 ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

3.5.1. Estudio de mercado.

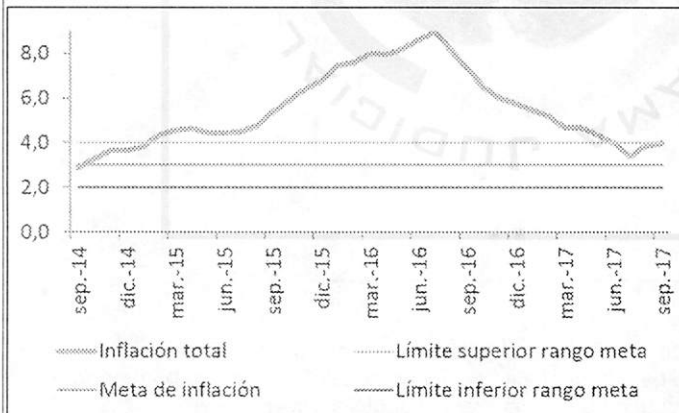
Desde el punto de vista macroeconómico, debe destacarse que, mientras que la meta de inflación a largo plazo fijada por el banco de la República es del 3%, de acuerdo con el DANE, la variación del índice de precios al consumidor para los años 2014, 2015 y 2016 ha sido 3,66%, 6,77% y 5,75% respectivamente (Ver gráfico 1).

Gráfico 1



Si bien el rango meta de inflación fijado por el Banco de la República se encuentra entre 2% y 4%, siendo 3% la inflación objetivo a largo plazo, los datos indican que la inflación causada a partir del año 2014 ha estado por encima del rango meta y la inflación objetivo de largo plazo fijado por el emisor; no obstante que a partir del segundo semestre del año 2016 se presenta una curva de descenso (Ver gráfico 2).

Gráfico 2



Fuente: Banco de la República.

Por su parte, el índice de variación de precios al consumidor en el grupo de salud presentó una variación de 8,14% en 2016. Según el DANE, esta variación está explicada por las variaciones positivas en los precios de medicinas,

<sup>5</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>7</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

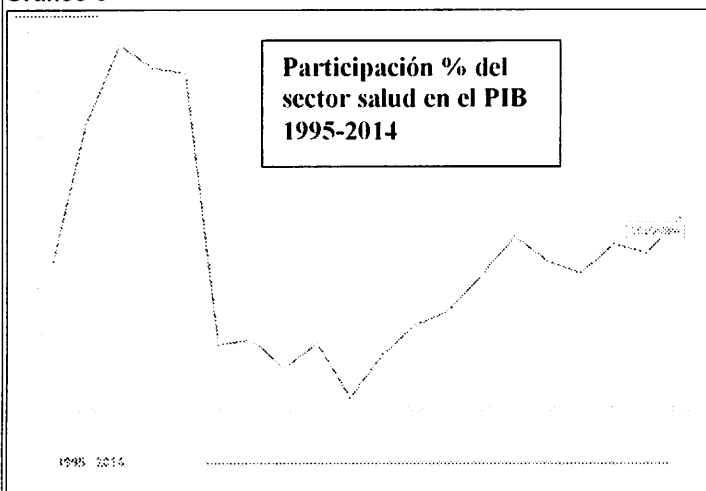
<sup>8</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros. En 2015 este grupo registró una variación de 5,30%<sup>9</sup>, es decir que el nivel general de precios del sector ha presentado aumentos de forma permanente.

Según cifras del Banco Mundial, en Colombia la participación del sector salud en el PIB ha tenido tendencia ascendente desde el 2004, cuando llegó a estar en los niveles más bajos de los últimos 20 años (5,3%), llegando para los años de 2013 y 2014 a representar el 6,8% y 7,2% del PIB respectivamente, es decir, un incremento de participación de 0,4%. Por su parte, el gasto per cápita en salud ha sido ascendente en el mismo periodo pasando de US\$ 147,181 en el 2004 a US\$ 569,185 en el 2014<sup>10</sup>. Para el 2020 se estima que el gasto en salud alcanzará el 9% del PIB<sup>11</sup>.

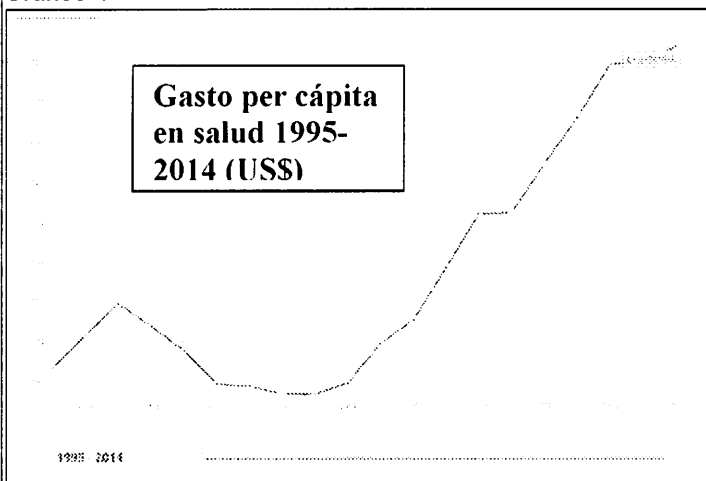
Por su parte, de acuerdo con lo establecido con la Ley 1679 de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" y el Decreto 2550 de 2015, el presupuesto asignado para la vigencia 2016 al Ministerio de Salud fue de \$12.797.693 millones (\$12,7 billones), de los cuales el 36,3% correspondieron a inversión.

**Gráfico 3**



Fuente: Banco Mundial

**Gráfico 4**



Fuente: Banco Mundial

Desde el punto de vista microeconómico y verificada la información de la entidad, se encontró que no se han realizado contrataciones con objetos contractuales similares al actual, por cuanto anteriormente se llevaba a cabo directamente por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (nivel central).

No obstante, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, encontrando los siguientes:

<sup>9</sup> Información encontrada en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

<sup>10</sup> Cifras del banco Mundial. Disponibles en su versión web <http://datos.bancomundial.org/>

Link: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.TOTL.ZS?end=2014&locations=CO&start=1995&view=chart>

<sup>11</sup> Análisis macroeconómico y sectorial: coyuntura y perspectivas. Banco de Occidente. Diciembre de 2016.

- Histórico de contratos de otras entidades relacionados con el objeto contractual:

No. Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación
MC 79 - 2016	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación de servicio de ejecución de dos (2) talleres Out Door Training, motivación, liderazgo y productividad, enfocado al clima organizacional, de ejecución simultánea, 2 grupos de 27 y 28 colaboradores cada uno para un total de cincuenta y cinco (55) colaboradores, con el fin de que sean identificados, evaluados, intervenidos, valorados, y tratados sobre el riesgo psicosocial al que son expuestos, el contratista incluirá logística (salones y medios audiovisuales), gastos de transporte ida y vuelta, alimentación: 110 refrigerios y 55 almuerzos y 2 puntos de hidratación para los empleados de la Dirección Seccional de Administración de Cartagena.	\$19.720.000	Mínima Cuantía
CSMA0 59-2017	Contratar la prestación de servicios para la intervención y fortalecimiento del clima laboral de los servidores de la Rama Judicial, Seccional Quibdó, a través de la ejecución de talleres lúdicos - prácticos.	\$20.000.000	Mínima Cuantía
MC 20 DE 2017	La prestación de servicios para la intervención y fortalecimiento del clima laboral de los servidores de la Rama Judicial del departamento de Sucre, a través de la ejecución de talleres lúdicos – prácticos y actividades de recreación.	\$36.950.000	Mínima Cuantía
SA 02 DE 2015	Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental.	\$599.999.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA 05 DE 2016	Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental.	\$900.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
sa 02 de 2017	Capacitar a los servidores de los centros de servicios judiciales y brindar asesoría psicológica personalizada a los servidores judiciales que lo requieran, en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental	\$350.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

En el análisis realizado se encontró que en años anteriores no se realizaron contratos de igual objeto contractual en las direcciones seccionales y que esta autorización que se diera a las Direcciones Seccionales es nueva.

Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura si ha adelantado contrataciones anualmente, que han tenido cobertura nacional por montos superiores a los que se pretende contratar y modalidad de contratación distinta. Esta contrataciones, y el hecho que sus objetos contractuales fuese el contratar actividades de prevención de factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales en búsqueda de disminuir factores de riesgos que pueden causar enfermedades mentales, muestra que este es un riesgo latente en la entidad, y que por tanto, debe intervenir y le da sustento a la necesidad de adelantar el presente proceso.

Adicionalmente, y dado que los valores y modalidades contratadas difieren de las del presente proceso, fue necesario realizar un análisis del mercado con información de empresas en la ciudad de Valledupar, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos. Para lograrlo, se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso del presente estudio.

La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones solicitadas y presentadas por la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, iBimbi y Yome recreación.<sup>12</sup>

Como resultado de estas cotizaciones tenemos el siguiente resultado<sup>13</sup>:

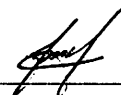
Empresa	Valor Total Cotización
Yome Recreación	37.100.000
iBimbi	51.880.000
Comfacesar	30.602.670

3.5.2. Valor estimado del

Teniendo en cuenta los precios promedios del mercado, y las necesidades de la entidad, el resumen de las

<sup>12</sup> Se solicitaron cuatro (4) cotizaciones pero solo tres proveedores dieron respuesta.

<sup>13</sup> Ver detalle de cotizaciones en el anexo "Análisis del Sector".



contrato.	<p>cotizaciones recibidas se especifican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Empresa</th> <th>Valor Total Cotización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Servicio de actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial en el Departamento del Cesar para los servidores judiciales de despachos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</td> <td>Yome Recreación</td> <td>37.100.000</td> </tr> <tr> <td>iBimbi</td> <td>51.880.000</td> </tr> <tr> <td>Comfacesar</td> <td>30.602.670</td> </tr> <tr> <td><b>Valor Promedio</b></td> <td><b>39.860.890</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, el <i>valor estimado del contrato</i> asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$39.860.890) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.</p> <p>El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta el valor promedio de los servicios requeridos por la entidad, de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado.</p>	Descripción	Empresa	Valor Total Cotización	Servicio de actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial en el Departamento del Cesar para los servidores judiciales de despachos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	Yome Recreación	37.100.000	iBimbi	51.880.000	Comfacesar	30.602.670	<b>Valor Promedio</b>	<b>39.860.890</b>
Descripción	Empresa	Valor Total Cotización											
Servicio de actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial en el Departamento del Cesar para los servidores judiciales de despachos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	Yome Recreación	37.100.000											
	iBimbi	51.880.000											
	Comfacesar	30.602.670											
	<b>Valor Promedio</b>	<b>39.860.890</b>											

3.5.3. Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>La contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>12017 de fecha 24 de octubre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$39.860.890)</td> </tr> <tr> <td>Rubro:</td> <td>C-2701-0800-7 recurso 16 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de los programas de Bienestar Social para los servidores judiciales a nivel nacional</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar</td> </tr> </table>	Número:	12017 de fecha 24 de octubre de 2017	Valor:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$39.860.890)	Rubro:	C-2701-0800-7 recurso 16 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de los programas de Bienestar Social para los servidores judiciales a nivel nacional	Autorizados por:	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Número:	12017 de fecha 24 de octubre de 2017								
Valor:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$39.860.890)								
Rubro:	C-2701-0800-7 recurso 16 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de los programas de Bienestar Social para los servidores judiciales a nivel nacional								
Autorizados por:	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar								

3.5.4. Forma de pago del contrato.	<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, una vez realizadas las correspondientes actividades lúdicas previa presentación de la factura, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.</p> <p>Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular DEAJC17-3 del 13 de enero de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la circular DEAJC17-26 del 5 de abril de 2017, en el párrafo segundo del literal a), que establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.</p>
------------------------------------	---

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para la selección de la oferta más favorable se tendrá en cuenta los siguientes criterios:	
4.1. Capacidad jurídica.	La forma y soportes requeridos para determinar la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.
4.2. Capacidad financiera y organizacional.	Este aspecto se analizará cómo se señala a continuación:
4.2.1. Experiencia	Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante el anexo de certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado.
4.2.2. Equipo de trabajo	N/A
4.3. Factores técnicos habilitantes	Evaluación Económica: De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de



Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS DERIVADAS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, sin embargo a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

5.1. Riesgos a cargo del contratista.	El contratista deberá asumir los siguientes riesgos en un porcentaje del 100%.
5.1.1 Riesgos financieros o económicos.	<p>Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, que se traducen en la invitación, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.</p> <p>En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.</li> <li>2. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad o bajo su custodia y/o tenencia causados por terceros.</li> <li>3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.</li> </ol> <p>El precio de los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.</p>
5.1.2. Riesgo de operación.	<p>El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios ofertados y al incremento abrupto de los costos asociados a la prestación del servicio, mayores a los proyectados.</p> <p>Para el caso del servicio de mantenimiento y recarga (incluido repuestos y suministros) objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, mano de obra y repuestos, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad económica.</p>
5.2. Riesgos a cargo de la entidad.	<p>A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la entidad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.</li> <li>2. Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.</li> </ol> <p>Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.</p>



5.3. Garantías	El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento de obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	
Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.			
A efecto de respetar el plazo del contrato la póliza deberá allegarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el mismo día de su expedición.			

**6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.**

6.1. Supervisión	Nombre del servidor:	HEYNNER RAFAEL RUÍZ GARCÉS
	Identificación del servidor:	77.195.323
	Cargo:	Coordinador Área de Talento Humano
	Dependencia:	Área de Talento Humano
En todo caso, cuando las circunstancias lo ameriten, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valledupar podrá asignar la supervisión del contrato a otro empleado que considere pertinente; en cuyo caso, informará al contratista de dicho cambio.		

6.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso no requiere interventoría.
---	--

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

7.1. Plazo de ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal.
7.2. Liquidación del contrato.	La liquidación contrato se realizará en los términos del Artículo 11 Ley 1150 de 2007.
7.3. Lugar de ejecución del contrato.	El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar.

**8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación.

(Ver apartado 3.5.1 y documento anexo).

## 9. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

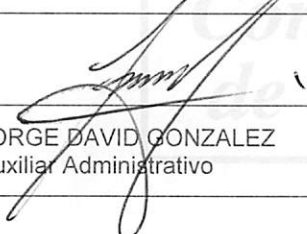
9.1. Objetivo	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.
9.2. Política	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
9.3. Estrategia	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
9.4. Programa	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.
9.5. Proyecto	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

## 10. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial.

Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

FIRMA	
Elaboró	JORGE DAVID GONZALEZ Auxiliar Administrativo
FIRMA	
Revisó y Aprobó	MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ Profesional Universitario grado 12

### DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Resolución 3996 del 3 de mayo de 2017 (3 folios)
- Solicitudes de cotización a cuatro (4) proveedores locales (5 folios)
- Cotizaciones de tres (3) proveedores (7 folios)
- Tabla de estudio de mercado (1 folio)
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12017 del 24 de octubre de 2017 (2 folios)
- Análisis del sector (3 folios)